



00006

ACUERDO NUMERO

del 1984

26 ABR. 1984

Por el cual se fijan normas sobre prestaciones sociales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias y

C O N S I D E R A N D O :

Que en la reunión celebrada el 23 de abril de 1984 se resolvió sobre solicitudes del profesorado relacionadas con prestaciones sociales,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO:

Suspender indefinidamente la vigencia del Artículo Sexto del Acuerdo número 004 de marzo 27 de 1984. Su contenido será motivo de discusión al momento de expedir el Estatuto Docente, siguiendo el Artículo Quinto del Acuerdo 009 de 1983 del Consejo Superior.

ARTICULO SEGUNDO:

A partir del mes de mayo de 1984 a todo el personal de la Universidad se le cubrirá la prima de antigüedad en la misma forma como se venía liquidando el 31 de diciembre de 1983, es decir como está dispuesto en las normas internas de la institución.

Si el concepto del Consejo de Estado, solicitado por la Universidad mediante el Oficio número 05204 de abril 3 de 1984, ratifica la decisión del Consejo Superior dada al aprobar el Acuerdo de Gastos del pasado mes de marzo, reiterada en su Oficio 05127 del 27 de marzo de 1984 al contestar el punto noveno de las solicitudes del profesorado, el pago de la prestación se continuará haciendo como lo dispuso el Consejo en esas normas y la Universidad le deducirá a los beneficiados con la decisión contenida en este artículo la suma pagada de más.

ARTICULO TERCERO:

Integrar una comisión con el consejero Guillermo Vélez Londoño, un profesor que escogerá el profesorado de la Universidad y un directivo de la Institución, para que viaje, cuanto antes, a la ciudad de Bogotá y defina con el Gerente del Fondo Nacional de Ahorro las condiciones del convenio, para responderle al profesorado por sus cesantías parciales y definitivas, mien-



Hoja # 2

ACUERDO NUMERO **00006**

tras se da el paso definitivo de afiliación. Se definirá el término máximo en que dichos pagos se entrarán a cubrir, bien por la Universidad o por el Fcndo Nacional de Ahorro.

ARTICULO CUARTO:

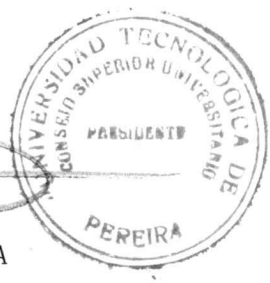
El Presidente del Consejo se reunirá, a primera oportunidad, con la Junta Directiva del FASUT para conversar sobre la integración de comisión que analice y busque alternativas, con toda amplitud, para que el fondo pueda funcionar normalmente; dejándose advertido que es voluntad de la Universidad que el fondo de asistencia social continúe administrándose libremente por sus afiliados.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira hoy: **26 ABR. 1984**

El Presidente,


RODRIGO OCAMPO OSSA



El Secretario,


LEONEL ZAPATA PARRA



mjq